Boletín N° 9.260-11

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Chahuán, que modifica el Código Sanitario para incluir la kinesiología entre las profesiones médicas y afines.

Exposición de motivos.

El artículo 112 del Código Sanitario establece que “sólo podrán desempeñar actividades propias de la medicina, odontología, química y farmacia u otras relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud, quienes poseen el título respectivo otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado y estén habilitados legalmente para el ejercicio de sus profesiones.”

Por su parte, el artículo 113 del mismo cuerpo legal, establece cuales son los procedimientos y actividades que comprenden los servicios profesionales del psicólogo y de la enfermera.

Como se puede apreciar, en ninguna de estas disposiciones, se considera como profesionales universitarios para desempeñar actividades propias de la conservación y restablecimiento de la salud, a los kinesiólogos, aun cuando estén legalmente habilitados para el ejercicio de sus profesiones.

Estimamos que esta es una omisión que debe subsanarse, por cuanto constituye una profesión que se ejerce hace más de un siglo en nuestro país, desde cuando en el año 1912, se creó el primer Gabinete de Kinesiterapia, dependiente del Instituto Superior de Educación Física y Manual, siendo su fundador y primer Director, el Profesor don Joaquín Cabezas. En dicha unidad académica se efectuaban tratamientos en base a ejercicios terapéuticos y masoterapia médica

Mediante Decreto Nº 4153 de 1929, se creó la Sección de Kinesiología de la entonces denominada Escuela de Educación Física, siendo uno de sus más destacados profesores, don Luis Bisquertt, quien asumió dicha cátedra, en el año 1935.

En ese mismo año, y mediante Decreto Nº 573 de la Universidad de Chile, se creó el título de “Entrenadores y Masajistas”, que en 1943, cambió dicha denominación por el de “Técnico en Kinesiterapia”, y en el año 1947, en virtud del Decreto Nº 859, se reemplaza dicho título por el de Kinesiólogo, creándose los cursos anuales de kinesiterapia en el Instituto de Educación Física y Técnica de la Universidad de Chile.

Mediante Decreto Nº 3966, del año 1957, la misma casa de estudios crea la carrera de kinesiología, en forma absolutamente independiente de otras, con alumnado propio, destacándose en su cuerpo académico, a la kinesióloga Helma Schlack, con formación en Alemania, que constituyó un extraordinario aporte a la formación de estos profesionales.

Su malla curricular actual comprende asignaturas tales como anatomía, histología, fisiología del ejercicio, fisiopatología, farmacología, traumatología y ortopedia, semiología médica, biomecánica, análisis del movimiento, ergonomía, biofísica, terapia manual, kinesiología deportiva, fisioterapia, rehabilitación de poblaciones

especiales, metodología de la investigación, salud pública, gestión y administración y otras materias afines.

Y en el año 1958, mediante Decreto Supremo Nº 1082, se dictó el Reglamento sobre el ejercicio de la profesión de kinesiólogo, que no obstante la obsolescencia de muchas de sus disposiciones, aún se encuentra vigente y en aplicación.

Actualmente la carrera de kinesiología es impartida en diversas universidades reconocidas por el Estado, de las cuales egresan destacados profesionales que se desempeñan tanto en los servicios públicos como en establecimientos privados de atención de salud.

La kinesiología es una ciencia que, a través del estudio del movimiento humano normal y patológico, entrega herramientas para el abordaje terapéutico, con la finalidad de reducir los tiempos de recuperación del paciente, de manera que alcance el máximo de sus capacidades y de prevenir alteraciones en poblaciones sin patologías. Se complementa con el empleo de equipos especializados, tales como electroterapia, el ultrasonido, láser, termoterapia, flujómetros de entrenamiento respiratorio, plataformas de fuerza y de análisis de marcha, análisis de gases arteriales, etc.

En la aplicación de estos procedimientos, el kinesiólogo puede recurrir a diferentes técnicas, de acuerdo con las necesidades del paciente, tanto ambulatorio como hospitalizado, incluyéndose las áreas de pacientes críticos, tales como la recuperación de la función articular, muscular, neuromuscular o la capacidad respiratoria o cardiovascular, rehabilitación deportiva, etc.

En personas con patologías neurológicas o ataques cerebrales, la kinesiterapia se puede utilizar para mejorar el equilibrio o para enseñarles a caminar nuevamente. De igual modo, en los casos de enfermedades que obligan a guardar cama, los ejercicios de rehabilitación son fundamentales para evitar la atrofia muscular y la trombosis venosa.

Asimismo, la actividad profesional del kinesiólogo ha ido evolucionando a la atención de otras áreas de la atención de salud, en que se ha visto la necesidad de contar con su valioso concurso.

En la actualidad, el kinesiólogo se encuentra capacitado para prescribir ejercicios con fines preventivos o asistenciales de salud, para mejorar y mantener la calidad de vida, pudiendo actuar en la monitorización, desfibrilación, manejo invasivo de la vía aérea, acceso vascular y soporte farmacológico, todo ello, mediante el empleo complementario de las técnicas con los equipos especializados descritos anteriormente.

Por otra parte, el Kinesiólogo ligado a la Salud Pública en el nivel primario de atención (APS), ha tenido una intervención importantísima en un grave problema sanitario como son las enfermedades respiratorias. La participación de este profesional en las estrategias de abordaje de las Infecciones Respiratorias en Niños (IRA) y de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA), es única en el mundo y está implementándose en otros países de Latinoamérica.

También el Colegio de Kinesiólogos de Chile creó hace algunos años, el Departamento de Acreditación de Especialidades y Especialistas en Kinesiología, que hasta la fecha ha reconocido a las siguientes especialidades: Neurokinesiología, Kinesiología en traumatología y ortopedia, Kinesiología en geriatría y gerontología, Kinesiología respiratoria, Kinesiología intensiva, kinesiología en cardiología y cirugía cardiovascular, kinesiología en quemados y cirugía reconstructiva. Y hay varias más en proceso de acreditación.

De igual modo, en lo que respecta a las personas afectadas de diversas discapacidades, el rol de los kinesiólogos es insustituible para satisfacer las atenciones que dichos pacientes requieren.

A lo anterior, cabe agregar que la propia autoridad de salud ha reconocido la importancia de la kinesiología, y en este contexto es del caso mencionar lo expresado por el actual Subsecretario de Redes Asistenciales, Dr. Luis Castillo, en el año 2011, quien señaló: “En el concepto de vida saludable y de ambiente saludable, pienso que el kinesiólogo será un profesional estratégico en el desarrollo de estos elementos en el presente y en el futuro. Yo concibo a un kinesiólogo liderando los equipos de vida saludable dentro del país”.

Todas estas características de la profesión de kinesiólogo, ameritan sobradamente que dichos profesionales deban estar incorporados en el Código Sanitario.

En mérito a las consideraciones que anteceden, venimos en someter a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese el Código Sanitario, de la siguiente forma:
a.- En su artículo 112, intercálese, entre las expresiones “odontología” y “química y farmacia”, la palabra “kinesiología”.

b.- En su artículo 113, agréguese un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Los servicios profesionales del kinesiólogo comprenden la atención directa, derivada o de complemento a un tratamiento médico, a personas que requieran de acciones con fines preventivos y curativos, mediante la aplicación de métodos propios de la kinesiología, en sus formas de gimnasia ortopédica y médica, terapia manual, terapia manual instrumental e intramuscular; masoterapia y mecanoterapia; reeducación y rehabilitación neuromotriz, y físioterapia en sus formas de termoterapia, hidroterapia y agentes físicos con diferentes modalidades, de acuerdo a la evolución que experimenten las nuevas tecnologías.

FRANCISCO CHAHUÁN
SENADOR